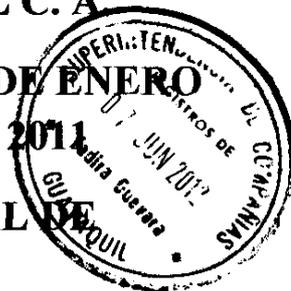


**INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A
POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO
DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011
PRESENTADO A LA JUNTA GENERAL
ACCIONISTAS**



En mi calidad de Comisario de la compañía FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A. y en cumplimiento de las atribuciones que asigna el art. 279 de la vigente codificación de la Ley de Compañías, cumplo con presentar a ustedes el siguiente informe, en relación al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2011.

En mi opinión, se han cumplido satisfactoriamente las normas legales y reglamentarias aplicables y las estatutarias de la compañía FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A, así como también las resoluciones de la Junta General de accionistas de dicha compañía.

Los procedimientos de control interno de la mencionada compañía se atienen a las disposiciones legales y estatutarias.

Las cifras de los estados financieros coinciden, sin diferencias significativas que merezcan ser mencionadas, con las registradas en los libros de contabilidad, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los principios establecidos en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, vigentes en su aplicación para el ejercicio económico del año 2011 para las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

En el ejercicio económico correspondiente al año 2011 la compañía FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A tuvo una utilidad operacional 88.497,20 y gastos administrativos de USD \$ 121.535,18 dejando una pérdida en el presente ejercicio económico de USD \$ 33.037,98.

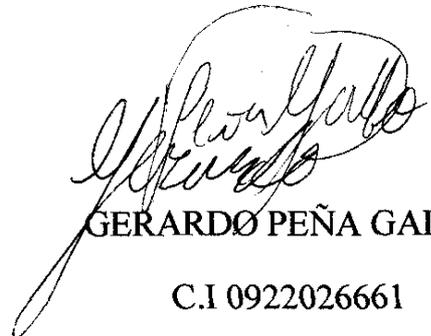
Entre los gastos administrativos encontramos gastos no deducibles que ascienden a USD \$ 47.953,73 por concepto del pago de impuestos, tasas,

contribuciones, intereses y multas de ejercicios económicos anteriores. Consecuentemente, estos gastos no deducibles no son imputables al ejercicio económico del año 2011.

Al hacer la conciliación tributaria se modifica la pérdida líquida del ejercicio que es de USD \$ -33, 037.98 sumando a esta los gastos no deducibles que ascienden a USD \$+47.953,73 de acuerdo con el numeral 3 del art 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, y la compañía obtiene así una utilidad gravable de USD \$14,915.75

COMISARIO




GERARDO PEÑA GALLO
C.I 0922026661

Contador Reg: G.0.16550